

H. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO

2022-2024

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN COORDINACIÓN
DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS,
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS MELCHOR
OCAMPO**

SEPTIEMBRE 2022.

H. Ayuntamiento de Melchor Ocampo,
Coordinación de Gestión integral de Riesgos
Protección Civil y Bomberos
Avenida Himno Nacional,
Fraccionamiento Álamos II, Municipio
de Melchor Ocampo
C.P 54880

Coordinación Gestión integral de Riesgos
Protección Civil y Bomberos Melchor
Ocampo
Septiembre 2022
Impreso y Hecho en el municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, México

La reproducción total o parcial de este documento Solo se realizará mediante la
autorización expresa de la fuente y dándole crédito correspondiente

ÍNDICE

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	4
2. PRESENTACIÓN	6
3. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	7
4. MARCO JURÍDICO	
a. BASE LEGAL.....	9
b. ATRIBUCIONES.....	9
c. OBJETIVO GENERAL	12
5. MISIÓN, VISIÓN, VALORES.....	13
6. ESTRUCTURA ORGÁNICA	14
7. ORGANIGRAMA.....	15
8. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS	16
a. COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	16
b. COORDINADOR GENERAL.....	16
c. PLANEACIÓN.....	18
d. JEFES DE TURNO	19
e. CAPACITADOR VERIFICADOR.....	20
f. UNIDAD DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA.....	21
g. PARAMÉDICO.....	21
9. DIRECTORIO	22
10. BIBLIOGRAFIA.....	21
11. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	22

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, artículos 31 fracciones I y I Bis y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dicen:

Artículo 31.- *Son atribuciones de los ayuntamientos:*

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

I Bis. Aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

[...]

Artículo 48.- *El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:*

[...]

III. Promulgar y publicar el Bando Municipal en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento;

[...]

Y con el fin de establecer las bases para contar con disposiciones administrativas que permitan la organización oportuna, eficaz y eficiente del desempeño de las funciones en las diversas áreas que integran la administración municipal de Melchor Ocampo, Estado de México, la presidenta municipal constitucional Dra. Victoria Aurelia Víquez Vega.

presenta para su aprobación a este órgano de gobierno los manuales de organización y manuales de procedimientos de las diversas áreas que integran la administración municipal con la finalidad de que esta cuente con herramientas que le permitan conducir sus actividades de manera ordenada, eficaz y eficiente; en este tenor los manuales de organización permiten identificar con claridad la estructura organizacional, las funciones y áreas administrativas que conforman cada una de estas dependencias, así como evitar la duplicidad de funciones describiendo las tareas específicas, responsabilidades y la autoridad asignada a cada miembro que lo integra, conocer las líneas de comunicación y de mando; proporcionar los elementos para alcanzar el buen desarrollo de sus funciones. Por su parte, los manuales de procedimientos establecen la descripción clara de actividades que deban seguirse en la realización de las funciones y que permite a la vez precisar la responsabilidad y participación de los actores, es decir, los manuales de procedimientos son un medio para conocer el funcionamiento interno de las diversas áreas y con ello mejorar el tiempo en el desarrollo de las actividades de cada una de las mismas.

I. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización de la Coordinación de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos del municipio de Melchor Ocampo, permite brindar una visión integral y acertada de la misma. Se basa en la estructura orgánica vigente y da una visión integral para la interacción con todos los individuos de la sociedad. La importancia que tiene esta coordinación y porque fue creada, consiste en garantizar un entorno seguro para la vida de las personas que habitan y visitan el municipio de Melchor Ocampo, sus bienes y su entorno, es por ello que al incluirse las acciones que en protección civil se realizan como instrumento de prevención y atención de situaciones que ponen en riesgo la vida de los Melchorocampenses, sus bienes, así como el entorno que nos rodea, tomando en cuenta sus actividades productivas, usos y costumbres, fortalecemos la Cultura de Protección Civil, con el fin de generar una población resiliente en nuestro municipio.

II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Los sismos ocurridos el 19 y 20 de septiembre de 1985 en la ciudad de México, se consideran como el antecedente principal en el gran objetivo de crear con marcos jurídicos la genealogía de Protección Civil. Dentro del mismo enfoque esmerado, se acordó el 9 de octubre de 1985 la creación de la Comisión Nacional de Reconstrucción, mismo que dio origen al surgimiento del Comité de Prevención de Seguridad Civil, en donde en cada Entidad Federativa, debería contar con Comités de Prevención de Seguridad Civil contra Desastres. Fue hasta el 6 de mayo de 1986 cuando se publicaron en la Ciudad de México las Bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, que se constituyó en un agente regulador concebido como el conjunto orgánico que propone la articulación de planes, programas y recursos, que establece estructuras y relaciones funcionales de las dependencias y entidades públicas de los órdenes Federal, Estatal y Municipal y con los diversos grupos privados y sociales para efectuar acciones de común acuerdo, en Materia de Protección Civil. (Centro Nacional de Prevención de Desastres, 2016)

En Melchor Ocampo se han registrado diversos eventos generados por fenómenos perturbadores de origen natural y antropomórfico, en 2017 un sismo dañó cantidad de casas habitación y escuelas en el municipio siendo el poblado más afectado colonia centro y San Francisco Tenopalco.

En 2018 se suscito un incendio de autotankes cargados de combustibles los cuales causaron gran daño a casa habitación así como a vehículos y a infraestructura .

A nivel municipal se establece un cambio de rango, la Protección Civil y Bomberos, se convierte ahora en la Coordinación de Gestión Integral de Riegos, Protección Civil y Bomberos, teniendo como principal objetivo el desarrollar acciones que permitan de forma eficiente el crecimiento de la cultura de protección civil en la población que radica o transita en el municipio de Melchor Ocampo, demostrando que dicha cultura consiste en métodos de prevención y de coordinación que permitan la protección de las personas, de los bienes y del entorno ante la presencia de los agentes perturbadores, naturales o antropogénicos.

III. MARCO JURÍDICO

BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917 y sus reformas)
- Ley General de Protección Civil (2012 y sus reformas)
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil (2014 y sus reformas)
- Normas Oficiales Mexicanas que establece la secretaria del Trabajo y Previsión Social
- Normas Oficiales Mexicanas – SEGOB
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (1917 y sus reformas)
- Ley de Eventos Públicos del Estado de México (2014 y sus reformas)
- Código Administrativo del Estado de México, Libro Sexto (2001 y sus reformas)
- Reglamento del Código Administrativo del Estado de México (2016 y sus reformas)
- Reglamento de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos
- Bando Municipal de Melchor Ocampo 2022-2024
- Las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ATRIBUCIONES

Bando Municipal de Melchor Ocampo 2022-2024.

Artículo 109.- La Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, coordinará las acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de riesgos, en conjunto con los sectores público, privado y social para prevenir daños provocados por fenómenos naturales o antropogénicos y en consecuencia protegerá y auxiliará a la población en caso de siniestro o desastre, a través de las acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño al medio ambiente, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad. Ante la eventualidad de que dichos fenómenos ocurran, esta dependencia asumirá la Coordinación General para la atención y la comunicación con autoridades en los tres niveles de gobierno y en el ámbito de sus facultades podrá iniciar los procedimientos administrativos, así como en su caso imponer las

sanciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 110.- En el Ayuntamiento de Melchor Ocampo se constituirá un Consejo Municipal de Protección Civil que encabezará la presidenta Municipal, con funciones de órgano de consulta y participación de los sectores público, social y privado para la prevención y adopción de acuerdos, ejecución de acciones y en general, de todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de los asuntos relacionados con situaciones de emergencia, desastre, o calamidad pública que afecten a la población; este consejo tendrá las atribuciones previstas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 111.- La presidenta Municipal como autoridad máxima en coordinación con el Consejo Municipal de Protección Civil, y la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, podrán imponer de manera preventiva, medidas de seguridad cuando exista riesgo inminente de siniestro o desastre en los términos que disponen las leyes.

ARTÍCULO 112.- El Ayuntamiento contará con un Cuerpo de Bomberos, que tendrá las funciones de prevención, mitigación y control de incendios, prestación del servicio de salvamento en fenómenos perturbadores de tipo geológico, químico-tecnológico como derrames, fenómenos provocados por el hombre como incendios, fenómenos hidrometeorológicos como inundaciones, casos de fugas de gas y demás emergencias previstas en las Leyes y en sus reglamentos aplicables

OBJETIVO GENERAL

Diagnosticar los estándares de seguridad en el municipio de Melchor Ocampo con el fin de aumentar las acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población que habita el municipio, ante la eventualidad de un desastre en situaciones de alto riesgo, siniestro, auxiliando a los habitantes afectados mediante planes predeterminados para cada fenómeno perturbador de origen natural o antropogénico.

IV. MISIÓN, VISIÓN, VALORES

MISIÓN

Salvaguardar las vidas y patrimonio de la población del municipio de Melchor Ocampo así como las personas que transitan por el mismo, en incendios, accidentes y desastres de origen natural o antropogénico; siendo una coordinación conformada por profesionales con alto grado de compromiso con la ciudadanía de Melchor Ocampo.

VISIÓN

Fortalecer la estructura de la coordinación de Gestión Integral de Riesgos Protección Civil y Bomberos de Melchor Ocampo con el mejor personal capacitado para el combate a fenómenos perturbadores de origen natural o antropogénico, así como el servicio médico de urgencia, manteniéndose a la vanguardia en materia de prevención y atención de emergencias, disminuyendo la mortalidad y morbilidad de los Melchorocampenses en situación de emergencia, promoviendo una cultura de prevención en la sociedad de Melchor Ocampo.

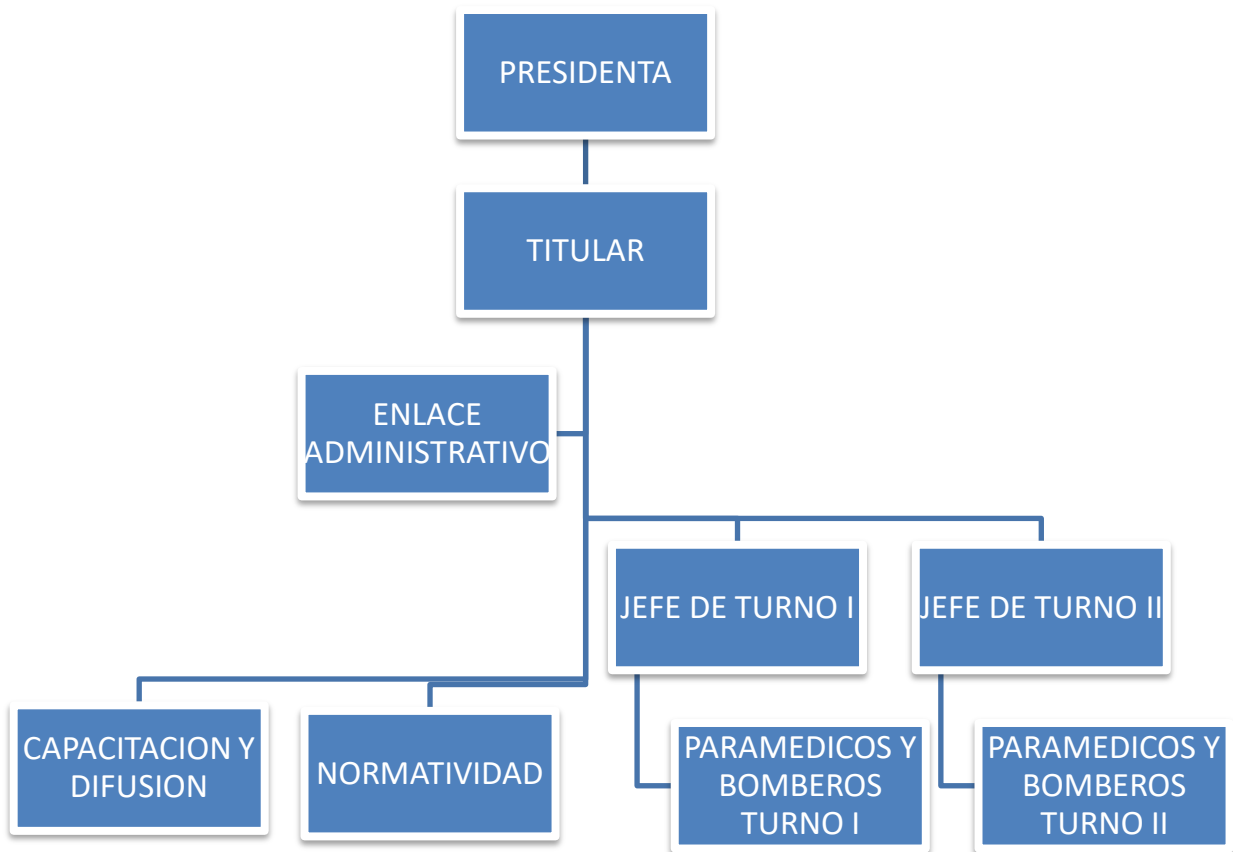
VALORES

- Honor
- Valor
- Lealtad
- Servicio
- Honestidad
- Voluntad
- Compromiso
- Disciplina
- Respeto

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal se presenta de forma jerárquica de acuerdo con el organigrama del ayuntamiento de Melchor Ocampo 2022-2024, siendo una coordinación autónoma.

VI. ORGANIGRAMA



Elaboración propia con base en el organigrama de la administración 2022 – 2024 y las disposiciones aplicables en materia de Gestión integral de riesgos Protección Civil y bomberos.

2022 – Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México.

VII. OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS.

COORDINACIÓN DE GESTION INTEGRAL DE

RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

OBJETIVO: Mantener las políticas, programas y acciones de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos en la entidad con el fin de salvaguardar a las personas, su patrimonio y entorno, así como lo relativo a los servicios vitales y estratégicos, en caso de riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

FUNCIONES:

- ❖ Establecer programas y operativos para la prevención de incendios y accidentes;
- ❖ Proteger en caso de contingencia o accidente la integridad física y de los bienes;
- ❖ Auxiliar y orientar a la población en caso de siniestros y desastres;
- ❖ Mantener una estrecha coordinación entre los diferentes organismos relacionados a la atención de contingencias;
- ❖ Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y planes nacionales y locales de Gestión integral de Riesgos y Protección Civil;
- ❖ Promover la capacitación y profesionalización del personal adscrito al área, esto con el fin de brindar un mejor servicio a la población; y
- ❖ Las demás que le confieran a este manual y otros ordenamientos legales.

COORDINADOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

OBJETIVO:

Desarrollar estrategias dirigidas a la implementación de procesos y procedimientos técnicos operativos definidos por la Coordinación Gestión integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos como parte del cumplimiento de la misión institucional.

FUNCIONES:

- ❖ Mantener la disponibilidad permanente de recursos humanos y técnicos en su área asignada prestando así un servicio eficiente a la comunidad;
- ❖ Asumir la coordinación en la atención de emergencias que se presenten en su municipio y que así lo requieran garantizando oportunidad y efectividad en las mismas;
- ❖ Entregar el manejo de las emergencias cuando se requiera teniendo en cuenta lo establecido en los procedimientos operativos y protocolos distritales;
- ❖ Identificar y proponer las necesidades de equipamiento y dotación para la jurisdicción o área de su responsabilidad para la prestación eficiente del servicio;
- ❖ Planear, dirigir, coordinar y evaluar al personal de su jurisdicción o área asignada;
- ❖ Diseñar las estrategias que permitan realizar una evaluación continua de rendimiento técnico del personal de su jurisdicción o área de responsabilidad identificando necesidades de capacitación y entrenamiento;
- ❖ Coordinar la elaboración y actualización de los planes de contingencia del municipio;
- ❖ Participar en los Comités locales de Emergencia como representante de la entidad cuando se requiera asumiendo las responsabilidades adquiridas;
- ❖ Proponer ante la instancia correspondiente la gestión de recursos para facilitar el logro de los objetivos institucionales;
- ❖ Participar en las actividades de capacitación y entrenamiento que le sean asignadas que contribuyan al fortalecimiento de competencias para el desempeño de su cargo;
- ❖ Realizar reuniones periódicas con el personal de su área asignada para socialización de actividades, proyectos, programas institucionales; y
- ❖ Las demás que le confieran a este manual y otros ordenamientos legales.

PLANEACIÓN

OBJETIVO:

Diseñar instrumentos que permitan llevar a cabo estrategias y acciones de prevención, auxilio y recuperación, acordes a la dinámica interna municipal.

FUNCIONES:

- ❖ Elaborar los planes y programas básicos de prevención, auxilio y apoyo para enfrentar diferentes tipos de calamidades que inciden en el municipio;
- ❖ Elaborar el diagnóstico de riesgos previsible;
- ❖ Proponer acciones de auxilio y rehabilitación para atender las consecuencias de los efectos destructivos de un desastre.
- ❖ Planificar la Protección Civil en sus aspectos normativos y operativos;
- ❖ Elaborar y actualizar los programas de contingencia del municipio;
- ❖ Desarrollar los programas de prevención, que permitan reducir el riesgo al que se encuentra expuesta la población ante fenómenos naturales y antropogénicos; y
- ❖ Las demás que le confieran a este manual y otros ordenamientos legales.

JEFES DE TURNO

OBJETIVO:

Mantener los mecanismos de prevención, auxilio y rescate, ante la eventualidad de un estado de emergencia o rescate.

FUNCIONES:

- ❖ Proponer, coordinar y ejecutar las acciones de auxilio, salvamento y recuperación, en situaciones de riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre, procurando el mantenimiento de los servicios públicos prioritarios con lo cual se beneficie la comunidad;
- ❖ Ejercer las funciones de jefe operativo ante situaciones de riesgo, alto riesgo o desastre;
- ❖ Coordinar las acciones de búsqueda salvamento y asistencia a la población ante situaciones de desastre que le competan;
- ❖ Atender todo tipo de emergencias o contingencias que acontezcan en el municipio, así como también realizar operativos de prevención y atención;
- ❖ Ser responsable de los equipos, materiales e insumos;
- ❖ Realizar informes de todos los servicios prestados durante su guardia para los partes correspondientes y;
- ❖ Las demás que le confieran a este manual y otros ordenamientos legales.

CAPACITADOR VERIFICADOR

OBJETIVOS:

Actualizar el programa de capacitación de mejora continua con el objetivo de profesionalizar a los cuerpos de emergencia, y el programa de capacitación y difusión en cultura de Protección Civil para la sociedad en general.

FUNCIONES:

- ❖ Elaborar programas de capacitación;
- ❖ Diseñar y coordinar los programas de capacitación en materia de protección civil a nivel municipal;
- ❖ Garantizar el desarrollo de medidas preventivas y de mitigación de desastres;
- ❖ Capacitar a las personas involucradas con protección civil;
- ❖ Desarrollar programas de prevención, que permitan reducir el riesgo al que se encuentra expuesta la población ante fenómenos naturales y antropogénicos;
- ❖ Coordinar las actividades de capacitación a dependencias federales, organismos no gubernamentales, paraestatales e iniciativa privada;
- ❖ Diseñar, impartir y evaluar programas de capacitación en protección civil y prevención de desastres;
- ❖ Diseñar, elaborar y actualizar el material didáctico y de apoyos audiovisuales para la capacitación; y
- ❖ Las demás que le confieran a este manual y otros ordenamientos legales.

URGENCIAS MÉDICAS

OBJETIVO:

Dirigir los recursos humanos, físicos y materiales proporcionados, en coordinación con el equipo paramédico a fin de lograr el buen funcionamiento del servicio.

FUNCIONES:

- ❖ Atender a toda persona que requiera de una actuación médica inmediata; y
- ❖ Las demás que le confieran a este manual y otros ordenamientos legales.

PARAMÉDICO

OBJETIVO:

Aplicar habilidades y destrezas, que le permitan prestar atenciones de medicina prehospitalaria a la comunidad, así mismo mantenerse a la vanguardia en avances en materia de patologías, fisiología, técnicas y protocolos adecuados para salvaguardar la vida.

FUNCIONES:

- ❖ Planear, ejecutar, controlar y evaluar acciones de rescate y auxilio médico;
- ❖ Prestar de manera eficiente y oportuna el servicio de atención médica prehospitalaria a enfermos y lesionados en el municipio ante un siniestro y situaciones de emergencia;
- ❖ Trabajar de forma coordinada con asociaciones civiles, organismos institucionales y con particulares en acciones de investigación e intercambio, otorgamiento solidario y participativo de servicios de rescate y auxilio médico prehospitalario para la ciudadanía que lo requiera en situaciones de emergencia;
- ❖ Establecer sistemas de coordinación y de trabajo con los tres órdenes de gobierno en materia de Protección Civil y Comités delegacionales;
- ❖ Realizar propuestas ante las autoridades correspondientes que permitan el fortalecimiento del esquema normativo, los mecanismos de control y actuación de grupos voluntarios de rescate y las demás que le confieran a este manual y otros ordenamientos legales

IX. DIRECTORIO

T.B.G.I.R. Azael Christian Vélez Ortiz
**Titular de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de
Riesgos, Protección Civil y Bomberos**

T.A.M.P. Aldo Daniel González Varela
Bombero Daniel Campos Rangel
Jefes de Turno



X. BIBLIOGRAFÍA

- Centro Nacional de Prevención de Desastres. (10 de mayo de 2016). *Gobierno de México*.
Obtenido de www.gob.mx/cenapred/articulo/que-es-el-sinaproc-y-como-se-consolido-en-nuestro-pais-entérate
- Coordinación Nacional de Protección Civil. (2019). *Guía para la elaboración de manuales de Procedimientos*. Ciudad de México: Coordinación Nacional de Protección Civil.
- Domínguez Morales, L. (2001). *Daños observados en Santa María Jajalpa por las inundaciones y arrastres de sedimentos, derivados de las intensas lluvias del 23 de abril del 2001*. Ciudad de México: Centro Nacional de Prevención de Desastres.
- García Reyes, S. (2017). *Susceptibilidad geomorfológica a deslizamientos en arroyos secundarios al sur de la cuenca la Ciénega, volcán Nevado de Toluca*. Ciudad de México: UNAM.



XI. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Elaboración del Manual de Organización de la Coordinación Municipal de Gestion Integral de Riesgos Protección Civil y Bomberos 2022-2024 Melchor Ocampo; Estado de México, septiembre 2022.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	PÁGINA ACTUALIZADA	DESCRIPCION DE LA CTUALIZACION